

Artículo 33.

Los usuarios de la autopista deberán hacer el uso idóneo de dichas áreas, evitando realizar actos u omisiones que pudieran afectar su buena conservación en todos sus aspectos, tales como los referentes a higiene, salubridad y buen estado de uso.

Artículo 34.

La Sociedad Concesionaria velará por el buen cumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior, denunciando a la autoridad competente las infracciones que se cometan, tanto en áreas de descanso como en las restantes instalaciones de la autopista. Independientemente de ello, adoptará las medidas necesarias para mantener en perfecto estado de funcionamiento todas las áreas y servicios establecidos, pasando si procede, el correspondiente cargo al supuesto infractor.

TÍTULO IV Peajes y tarifas

CAPÍTULO I

Peajes

Artículo 35.

Cuando se produzca una revisión de tarifas y peajes, la Sociedad Concesionaria deberá darlos publicidad, mediante su inserción en, por lo menos, uno de los periódicos de mayor difusión en cada una de las provincias afectadas, con dos días de antelación al momento de su aplicación, indicando en el texto del anuncio la fecha y hora exacta en que comenzarán a regir.

Artículo 36.

Los peajes se abonarán en las correspondientes estaciones de control de acuerdo con el sistema establecido, asegurándose, en todo caso, al usuario la posibilidad de pago en metálico, mediante la utilización de las tarjetas de crédito de utilización más general o mediante dispositivos de peaje dinámico.

Artículo 37.

La Sociedad Concesionaria deberá facilitar a los usuarios que lo soliciten recibo justificativo del recorrido realizado y del peaje abonado, en el que se consignará de forma distinta y separada el tributo repercutido por aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

Artículo 38.

Si se proporcionan medios justificativos del pago, los usuarios de la autopista estarán obligados a presentarlos en cualquier momento para su inspección por el personal de la Sociedad Concesionaria destinado a esta función.

Artículo 39.

Estarán exentos de pago:

- Los vehículos del Ministerio de Fomento que transporten personal de éste, encargado de velar por el cumplimiento de las normas del presente Reglamento.
- Los vehículos de la policía de tráfico y demás fuerzas de orden público y autoridades judiciales que hubiesen de cumplimentar algún servicio en terrenos de la autopista.
- Vehículos ambulancia y de servicio contra incendios, cuando hubieren de realizar alguna misión en los terrenos de la autopista.

CAPÍTULO II

Tarifas

Artículo 40.

Las tarifas aplicables serán las que resulten de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1724/1999, de 5 de noviembre, por el que se adjudica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara y de la circunvalación a Madrid M-50, tramo desde la carretera N-II hasta la carretera N-I, el pliego de cláusulas generales aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, la modificación de la cláusula 45 de dicho pliego de las cláusulas generales aprobada por el Real Decreto 210/1990, de 16 de febrero, y en el artículo 77 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Artículo 41.

La Sociedad Concesionaria, a requerimiento de cualquier usuario, deberá proporcionarle la información pertinente respecto al cuadro discriminado de peajes, sin perjuicio de dar a dichos cuadros la publicidad que estime oportuna, con objeto de que los usuarios puedan conocer de antemano el coste de su eventual recorrido.

Disposición final única.

Si con posterioridad a la fecha de aprobación de este Reglamento fuesen promulgadas por los órganos competentes disposiciones que contradigan o modifiquen alguno de sus preceptos y sin perjuicio de su inmediata aplicación, la Sociedad Concesionaria solicitará del Ministerio de Fomento, las rectificaciones precisas.

18243 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación la acreditación y la cancelación de la acreditación, de laboratorios acreditados por la Generalidad Valenciana.*

Vistas las Disposiciones de la Generalidad Valenciana por las que se acreditan los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación y la disposición transitoria primera del Decreto 186/2001 de 27 de noviembre del Gobierno Valenciano, por la que todos los laboratorios acreditados según las órdenes de febrero y julio de 1990 y de abril de 1997 (HA, HC, AP, AS, SE, ST y SV) dejaron de estarlo el 28/02/03, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de dichos laboratorios, aprobadas por RD 1230/89, de 13 de octubre,

Esta Dirección General, acuerda:

Primero.—Inscribir en el Registro General de laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación los laboratorios acreditados de acuerdo con la norma UNE EN ISO 17025 por las Resoluciones del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Generalidad Valenciana que figuran en la relación adjunta, en las áreas técnicas de acreditación a las que hace referencia la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministro de Fomento (B.O.E. de 13 de agosto de 2002 y su corrección de errores de 16 de noviembre).

Las siglas por las que se identifica cada área técnica figura en las posiciones 6.^a a 8.^a inclusive del código de registro. Si la inscripción se hace únicamente en los ensayos básicos de dicha área figura al final del código de acreditación la identificación (B). Cuando la acreditación se extiende incluyendo la totalidad de los ensayos complementarios del área, la identificación es (B+C)

Relación de laboratorios acreditados por la Generalidad Valenciana cuya acreditación se inscribe en el Registro General de Laboratorios de ensayo acreditados

Res.DGAV D.O.G.V.	Laboratorio	Dirección	Localidad	Provincia	Nº de registro	Ensayos
17-feb-2003 26-mar-2003	INTERCONTROL LEVANTE, S.A.	Ctra. de la Cruz Negra, 78	Carlet	Valencia	07 001 VSG 03	(B+C)
					07 001 GTL 03	(B)
					07 001 GTC 03	(B)
					07 001 EHA 03	(B)
19-feb-2003 14-mar-2003	SAFORCONTROL, S.L.	Av. de L'Alcodar, 21 y 28	Gandía	Valencia	07 002 GTC 03	(B)
					07 002 GTL 03	(B)
					07 002 EHA 03	(B)
19-feb-2003 14-mar-2003	LINCO INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD S.L.	c/29, núm. 716	Catarroja	Valencia	07 003 GTC 03	(B)
					07 003 EHC 03	(B)
19-feb-2003 14-mar-2003	GANDIACONTROL, S.L.	Pol. Ind. Miramar, Av. Pais Valencia, 5-7	Miramar	Valencia	07 013 EHA 03	(B)
					07 013 EHC 03	(B+C)
20-feb-2003 14-mar-2003	HORAING, S.A.	Pol. Ind. III, Camino del Mar, 3	Alboraya	Valencia	07 008 GTC 03	(B)
					07 008 GTL 03	(B)
					07 008 VSG 03	(B)
					07 008 EHA 03	(B)
20-feb-2003 14-mar-2003	TALLER ACAR, S.L.	Pol. Ind. El Romeral, c/B, Parcela, 27	Requena	Valencia	07 010 GTL 03	(B)
					07 010 GTC 03	(B)
24-feb-2003 03-abr-2003	INSTITUTO TECNICO DE LA CONSTRUCCION, S.A. (I.T.C.S.A)	Av. de Elche, 164	Alicante	Alicante	07 006 EHA 03	(B)
					07 006 GTC 03	(B)
					07 006 GTL 03	(B)
					07 006 EHC 03	(B+C)
					07 006 VSG 03 ((B+C)
24-feb-2003 17-mar-2003	INSTITUTO TECNICO DE LA CONSTRUCCION, S.A. (I.T.C.S.A.)	Pol. Ind. El Oliveral, fase II, parcela 18.2	Ribarroja del Turia	Valencia	07 007 EHC 03	(B)
					07 007 VSG 03	(B+C)
24-feb-2003 31-mar-2003	ASISTENCIA TECNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, S.A. (A.T.CONTROL)	Av. Hermanos Bou, 171	Castellón	Castellón	07 011 EHA 03	(B)
					07 011 VSG 03	(B)
					07 011 GTL 03	(B)
24-feb-2003 31-mar-2003	INCIVSA, S.L.	Pol. Ind. La Cova, Alt Turia, 9	Manises	Valencia	07 014 EHC 03	(B)
					07 014 VSG 03	(B)
26-feb-2003 20-mar-2003	PRODEIN PROYECTOS DE INGENIERIA, S.L.	c/ Almirante Cadarso, 15	Valencia	Valencia	07 004 GTC 03	(B)
26-feb-2003 20-mar-2003	LAECO, S.L.	Pol. Ind. "El Collet", c/E, parcela-503	Benicarló	Castellón	07 016 EHC 03	(B+C)
26-feb-2003 20-mar-2003	GEOLAB COOP .V. LTDA.	c/Abogado Andrés Charques,1-A	Alicante	Alicante	07 019 GTL 03	(B)
27-feb-2003 17-mar-2003	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. – (SEG, S.A.)	Pol. Ind. de Picaña, Alquería de Raga, 3	Picaña	Valencia	07 005 GTC 03	(B)
					07 005 GTL 03	(B)
					07 005 EHA 03	(B)
					07 005 VSG 03	(B)
27-feb-2003 31-mar-2003	COMAYPA, S.A.	Pol. Ind. Ronda Sur, c/Sierra de Irta, naves 33 y 34.	Castellón	Castellón	07 009 GTC 03	(B)
					07 009 GTL 03	(B)
					07 009 VSG 03	(B+C)
					07 009 EHC 03	(B+C)
27-feb-2003 31-mar-2003	TECNONTINYENT, S.L.	Av. Palomar, 14, bajo	Adzaneta D'Albaida	Valencia	07 015 EHA 03	(B)
28-feb-2003 03-abr-2003	INVESTIGACIÓN TÉCNICA EN OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. – (INTECOM, S.A.)	Av. del Mar, s/n	Los Montesi- nos	Alicante	07 012 GTL 03	(B)
					07 012 GTC 03	(B)
					07 012 EHA 03	(B)
28-feb-2003 03-abr-2003	Laboratorio de ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante, S.L. (C.O.A.A.T.A., S.L.)	Pol. Plá de la Vallonga, calle 2, parcela 129	Alicante	Alicante	07 017 GTL 03	(B)
					07 017 EHA 03	(B)
					07 017 VSG 03	(B)
28-feb-2003 31-mar-2003	Asociación de investigación de las Industrias de la Construcción (Laboratorio de AIDICO)	Parque Tecnológico, Av. Benjamin Franklin, 17.	Paterna	Valencia	07 031 EHC 03	(B+C)
					07 031 EHA 03	(B)

Res.DGAV D.O.G.V.	Laboratorio	Dirección	Localidad	Provincia	Nº de registro	Ensayos
03-mar-2003 03-abr-2003	CONSULTECO, S.L.	Pol. Ind. Plá de Vallonga, calle 6, parcelas 48-49	Alicante	Alicante	07 018 EHA 03 07 018 GTL 03 07 018 VSG 03	(B) (B) (B)
04-mar-2003 03-abr-2003	GRUPO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (G.I.A., S.L.)	c/Zamora, 12	Burjasot	Valencia	07 020 EHA 03 07 020 VSG 03 07 020 GTL 03 07 020 GTC 03	(B) (B) (B) (B)
07-mar-2003 31-mar-2003	SAIN CVO, S.A.	Pol. Ind. Real de Gandia, Avd. La Pau, s/n	Gandía	Valencia	07 029 EHA 03 07 029 EHC 03	(B) (B+C)
11-mar-2003 03-abr-2003	INTER-ALCOY, S.A.	Ctra. N-340, PK 798+ 200	Cocentaina	Alicante	07 026 VSG 03 07 026 EHC 03	(B) (B)
13-mar-2003 09-abr-2003	TECNICONTROL CASTELLON, S.L.U.	Av. Corazón de Jesús, 147	Vall d'Uixó	Castellón	07 023 EHC 03 07 023 GTC 03	(B) (B)
13-mar-2003 09-abr-2003	TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPISA)	Folla del Port, s/n	L'Ollería	Valencia	07 024 VSG 03 07 024 EHC 03	(B) (B)
20-mar-2003 09-abr-2003	RED CONTROL, S.L.	Pol. Ind. Massana, Camí del Fus, 57, a.	Massana	Valencia	07 030 EHA 03 07 030 VSG 03	(B) (B)
26-mar-2003 25-abr-2003	GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	Pol. Ind. Valencia 2000, Crta. Nac. III, km 345	Quart de Poblet	Valencia	07 028 EHC 03	(B+C)
6-mar-2003 04-abril-2003	PROYEX VALENCIA, S.A.	C/Manuel Sanchis Guarner, 25	ALDAIA	Valencia	07 025 EHC 03 07 025 GTC 03 07 025 GTL 03 07 025 VSG 03	(B+C) (B) (B) (B+C)
07-abril-2003 6 -mayo-2003	GEOLEVANTE, S.L.	Crta. de Madrid Km. 4 Polígono Ind. Mercalicante	Alicante	Alicante	07 021 GTC 03 07 021 GTL 03	(B) (B)
28-mar-2003 09-abr-2003	INVESTIGACIÓN TÉCNICA EN OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. - (INTECOM, S.A.)	Av. del Mar, s/n	Los Montesinos	Alicante	07 012 VSG 03	(B)
01-abr-2003 25-abr-2003	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. (SEG, S.A.)	Pol. Ind. de Picaña, Alquería de Raga, 3	Picaña	Valencia	07 005 EAP 03	(B)
11-abr-2003 09-may-2003	RED CONTROL, S.L.	Pol. Ind. Massana, Camí del Fus, 57, a.	Massana	Valencia	07 030 GTC 03 07 030 GTL 03	(B) (B)
22-abr-2003 16-may-2003	INTERCONTROL LEVANTE, S.A.	Ctra. de la Cruz Negra, 78	Carlet	Valencia	07 001 EHC 03	(B+C)
09-may-2003 26-may-2003	RED CONTROL, S.L.	Pol. Ind. Massana, Camí del Fus, 57, a.	Massana	Valencia	07 030 EAP 03 07 030EAS 03	(B+C) (B+C)

Segundo...-Cancelar la inscripción en el Registro General de laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación a los laboratorios que figuran en la relación adjunta, en las áreas técnicas de acreditación a que se refiere las siglas que figuran en su número de inscripción que figuran en el anexo 1.

Relación de laboratorios acreditados por la Generalidad Valenciana cuya inscripción se cancela en el Registro General de Laboratorios de ensayo acreditados

Laboratorio	Dirección	Localidad	Provincia	Nº de registro	Derogaciones	
					R. DGVAU	B.O.E.
HORAING, S.A.	Camino del Mar, 3	Alboraya	Valencia	07 001 HA 01	03-jun-2002	12-julio-2002
				07 001 SE 97	06-jun-1997	25-jun-1997
				07 001 ST 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 001 SV 00	30-ago-2000	28-oct-2000

Laboratorio	Dirección	Localidad	Provincia	Nº de registro	Derogaciones	
					R. DGVAU	B.O.E.
Instituto Técnico de la Construcción, S.A. (I.T.C., S.A.)	Av. De Elche, 164	Alicante	Alicante	07 002 HA 01		12-julio-2002
				07 002 SE 97		25-junio-1997
				07 002 SV 98		02-oct-1998
				07 002 ST 00		31-oct-2000
PROYEX VALENCIA, S.A.	c/Manuel Sanchís Guarner, 25	Aldaia	Valencia	07 007 SE 99	13-abr-2000	17-may-2000
				07 007 ST 01	29-mar-2001	01-may-2001
				07 007 SV 00	03-jul-2000	28-jul-2000
				07 007 HC 01		12-jul-2002
INVESTIGACIÓN TÉCNICA EN OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. – (INTECOM, S.A.)	Av. del Mar, s/n	Los Montesi-nos	Alicante	07 010 HA 98	14-abr-1998	05-may-1998
				07 010 SE 98	14-ene-1999	04-feb-1999
				07 010 ST 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 010 SV 00	03-jul-2000	28-jul-2000
AIDICO	Av. Benjamin Franklin, 17. P.Tecnológico	Paterna	Valencia	07 014 HA 98	18-jun-1998	14-julio-1998
INSTITUTO TECNICO DE LA CONSTRUCCION, S.A. (I.T.C.S.A.)	Xequia de Favara, 3-5	Quart de Poblet	Valencia	07 017 HC 98	20-jul-1998	14-ago-1998
				07 017 SV 01	03-jun-2002	12-jul-2002
GRUPO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (G.I.A., S.L.)	c/Zamora, 12	Burjassot	Valencia	07 018 HA 99	25-oct-1999	15-nov-1999
				07 018 SE 99	25-oct-1999	15-nov-1999
				07 018 ST 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 018 SV 99	25-oct-1999	15-nov-1999
TECNICONTROL CASTELLON, S.L.	Av. Corazón de Jesús, 147	Vall d'Uixó	Castellón	07 019 HC 99	31-may-1999	22-jun-1999
SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. – (SEGSA)	Alquería de Raga, 3	Picaña	Valencia	07 020 AP 01	03-iun-2002	12-iul-2002
				07 020 HA 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 020 SE 99	19-abr-1999	11-may-1999
				07 020 ST 99	19-abr-1999	11-may-1999
				07 020 SV 99	19-abr-1999	11-may-1999
TECNONTINYENT, S.L.	Av. Palomar, 14, bajo	Adzaneta D'Albaida	Valencia	07 021 HA 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 021 HC 99	25-oct-1999	15-nov-1999
RED CONTROL, S.L.	Pol. Ind. Massana, Camí del Fus, s/n.	Massanas-sa	Valencia	07 022 AP 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 022 AS 97	04-abr-1997	25-abr-1997
				07 022 HA 00	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 022 SE 00	30-ago-2000	30-oct-2000
				07 022 ST 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 022 SV 99	03-jul-2000	28-jul-2000
SAFORCONTROL, S.L.	Av. de L'alcodar, 21	Gandia	Valencia	07 024 HA 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 024 HC 00	03-jul-2000	28-jul-2000
				07 024 SE 02	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 024 ST 01	03-jun-2002	12-jul-2002
TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)	Folla del Port, s/n	L'Ollería	Valencia	07 025 HC 00	03-jul-2000	28-jul-2000
				07 025 SV 00	03-jul-2000	28-jul-2000
COMAYPA, S.A.	Pol. Ind. Ronda Sur, c/Sierra de Irtá, naves 33 y 34.	Castellón	Castellón	07 028 HC 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 028 SE 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 028 ST 01	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 028 SV 01	03-jun-2002	12-jul-2002
PRODEIN PROYECTOS DE INGENIERIA, S.L.	c/ Almirante Cadarso, 15	Valencia	Valencia	07 029 ST 01	03-jun-2002	12-jul-2002

- Laboratorio	Dirección	Localidad	Provincia	Nº de registro	Derogaciones	
					R. DGVAU	B.O.E.
INTER-ALCOY,S.A.	Ctra. Nac. 340, Km. 136+200	Cocentaina	Alicante	07 031 HC 02	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 031 SV 98	31-jul-1998	05-sep-1998
GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A. (GEOCISA)	Av. Comarques del País Valenciá, 21	Quart de Poblet	Valencia	07 032 HC 98	20-jul-1998	06-ago-1998
SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA, S.A. (SAIN CVO, S.A.)	Av. de la Pau, s/n Polígono Industrial	Real de Gandia	Valencia	07 036 AP 99	13-abr-2000	17-may-2000
				07 036 HA 98	01-jul-1998	21-jul-1998
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ALICANTE, S.L.	Pol. Plá de la Vallonga, calle 2, parcela 129	Alicante	Alicante	07 037 HA 99	17-may-1999	10-jun-1999
				07 037 SE 99	17-may-1999	10-jun-1999
				07 037 SV 99	17-may-1999	10-jun-1999
GEOLAB COOP.V.LTDA.	c/Abogado Andrés Charques,1-A	Alicante	Alicante	07 038 SE 99	17-may-1999	10-jun-1999
Geotécnica y Medio Ambiente, S.L.	Av. Corazón de Jesús, 147	Vall d'Uxo	Castellón	07 039 ST 00		28-julio-2000
INTERCONTROL LEVANTE, S.A.	Ctra. de la Cruz Negra, 78	Carlet	Valencia	07 040 HA 00	03-jul-2000	28-jul-2000
				07 040 SE 00	03-jul-2000	28-jul-2000
				07 040 SV 00	03-jul-2000	28-jul-2000
INCIVSA, S.L.	Pol. Ind. La Cova, Alt Turia, 9	Manises	Valencia	07 041 HC 00	03-jul-2000	28-jul-2000
				07 041 SV 00	30-ago-2000	31-oct-2000
CONSULTECO, S.L.	Pol. Ind. Plá de Vallonga-Calle 6, parcelas 48-49	Alicante	Alicante	07 042 HA 00	14-nov-2000	30-nov-2000
				07 042 SE 00	14-nov-2000	30-nov-2000
				07 042 SV 00	14-nov-2000	30-nov-2000
TALLER ACAR, S.L.	Pol. Ind. El Romeral, c/B, Parcela, 27	Requena	Valencia	07 043 SE 00	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 043 ST 00	03-jun-2002	12-jul-2002
LAECO, S.L.	Pol. Ind. "El Collet", c/E, parcela-503	Benicarló	Castellón	07 044 HC 01	29-mar-2001	01-may-2001
GEOLEVANTE, S.L.	Pol. Ind. Mercalicante. Crta de Madrid km 4	Alicante	Alicante	07 046 SE 02	03-jun-2002	12-jul-2002
				07 046 ST 02	03-jun-2002	12-jul-2002
LINCO INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD, S.L.	c/29, núm. 176	Catarroja	Valencia	07 047 HC 02	03-jun-2002	12-jul-2002
ASISTENCIA TECNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, S.A. (A.T.CONTROL)	Av. Hermanos Bou, 171	Castellón	Castellón	07 048 HA 02		
				07 048 SE 02		
				07 048 SV 02		

Disposición derogatoria.—Se derogan las Resoluciones de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo por las que inscribieron los laboratorios cuya inscripción se cancela, que figuran en la relación anterior.

Madrid, 18 de septiembre de 2003. El Director General, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

Anexo 1

Áreas técnicas de acreditación de los laboratorios de control de calidad de la edificación cuyas siglas figuran en la tabla del apartado segundo de esta Resolución

1. Áreas de hormigón, aprobadas por OM de 15 de febrero de 1990 (B.O.E. de 27-febrero-1990):

HA: Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos.

HC: Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

HF: Área de control de hormigón fresco.

2. Áreas de acero para estructuras aprobadas por OM de 15 de febrero de 1990 (B.O.E. de 27-febrero-1990):

AP: Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras.

AS: Área de control «in situ» de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero.

3. Áreas de mecánica del suelo aprobadas por OM de 15 de febrero de 1990 (B.O.E. de 27-febrero-1990):

SE: Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo.

ST: Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos.

4. Áreas de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales aprobadas por OM de 5 de julio de 1990 (B.O.E. de 27-febrero-1990):

SV: Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

5. Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes aprobadas por OM de 7 de abril de 1997 (B.O.E. de 17-abril-1997):

SF: Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18244 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para 2003.*

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, establece que el Ministerio de Educación fomentará las actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

La Orden de 8 de Noviembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado del 15) establece las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y sus Organismos Autónomos.

Por su parte, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24), de Calidad de la Educación, establece que las administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos así como la formación de federaciones y confederaciones.

La presente Resolución tiene, pues, por objeto que las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, dispongan de los recursos económicos precisos para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de la labor educativa, fomenten la participación de los alumnos y posibiliten el ejercicio de los derechos que a éstos reconoce la legislación vigente.

Por todo lo anterior he resuelto:

Primero.—1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 y hasta un máximo de 117.800 euros, se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas para 2003 destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla correspondientes a centros docentes españoles públicos o privados que impartan enseñanzas no especializadas de niveles no universitarios.

2. De la cantidad citada en el apartado anterior se destinarán hasta 116.600 euros a Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y hasta 1.200 euros a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. En el supuesto de que no se adjudique en su totalidad la cuantía dispuesta para Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de ámbito no estatal, ésta podrá acumularse a la cuantía destinada para ayudas a las Confederaciones y Federaciones de ámbito estatal.

3. Las ayudas se concederán para sufragar durante 2003, gastos derivados de actividades que contribuyan al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (Boletín Oficial del Estado del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado del 29) que lo desarrolla, y podrán financiar en todo o en parte las propuestas de las Entidades solicitantes y en el caso de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de ámbito estatal, los gastos de infraestructura administrativa básica.

Para ello del importe destinado a las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de ámbito estatal, se reservará un 25% para los gastos de infraestructura administrativa básica que será repartido a partes iguales entre las entidades solicitantes. El 75% restante se distribuirá de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado octavo B de la presente Resolución.

Segundo.—Podrán solicitar estas ayudas:

a) Las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 (Boletín Oficial del Estado del 30) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la presente Resolución.

b) Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 (Boletín Oficial del Estado del 30), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de esta Resolución.

Tercero.—1. La ayuda se solicitará para el desarrollo de un Programa determinado.

2. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a) Programa para el que se solicita la ayuda, especificando, como mínimo, los objetivos que se persiguen, su descripción, el lugar y la fecha aproximada en que se realizará, y sus destinatarios.

b) Presupuesto de gastos imputable al Programa para el que se solicita ayuda de acuerdo con el modelo establecido en el anexo II.

c) Presupuesto de gastos de infraestructura según el modelo que se acompaña como Anexo III.

d) Importe de las ayudas concedidas (recibidas o por recibir) en 2003 para cofinanciar las actividades para las que se solicita la ayuda, con cargo a presupuestos de organismos públicos distintos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La suma de todas las ayudas que se reciban, incluidas las de este Ministerio, no podrá superar el coste total de la actividad.

e) Copia certificada del acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, Federación o Confederación por el que se decide solicitar la ayuda y acreditación del Secretario de que la entidad continúa desarrollando sus fines fundacionales.